

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>			
Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable,							
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		TLAL/OPDM/T/02		
Este trámite consiste en la autorización de una derivación de una toma, derivada de la toma General, lo pueden solicitar los usuarios domésticos y no domésticos de predios que cuentan con toma de agua y drenaje, pero que no están subdivididos oficialmente y sólo cuentan con una boleta predial y de valor catastral, y que desean abastecer internamente del servicio de agua potable a través de una derivación con medidor.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 78 y 137 Constitución Política del Estado libre y Soberano de México. Artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal Pública del Estado de México. Artículos 16, 18, 18 Bis, 47 fracciones VII, VIII y XIII, 54, 129, 134 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118 y 123, del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México. Artículos 33, 34 fracción I, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 73, 74, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Capítulo XXIV, Sección I, Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz No. 10 de fecha 22 de febrero de 2022. Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XX XXII, 52, 53 fracciones I, III, V, VI y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 33 (Edición Vespertina), volumen 1 de fecha 29 de julio de 2022. Artículo 32, 34 fracción I y 38 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticuatro, publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 5 volumen 3 de fecha 05 de febrero de 2024.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago de la Derivación de Toma de Agua Potable		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</td> <td style="padding: 2px;">Permanente.</td> </tr> </table>		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado cuando requiera incluir una derivación de agua potable en su predio, cuando el inmueble sólo cuente con una sola boleta predial (y no sea régimen en condominio).					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto a inspección de las instalaciones hidráulicas para verificar la factibilidad de la autorización de la derivación.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias			
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,							
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).		SI	0	- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes.		SI	1	- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
3.- Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario.		SI	1	- Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.			

4.- Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
5.- Identificación oficial vigente del usuario y en su caso, carta poder simple dirigido al Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM) con copia de las identificaciones del otorgante, quien acepta el poder y de los testigos en caso de no ser el titular quien realice el trámite.	SI	1	
6.- Comprobante de pago de agua del bimestre. (No tener adeudo por los derechos de agua potable y drenaje la cuenta deberá estar al corriente).	SI	1	
7.- Oficio dirigido al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), en donde el titular del predio autoriza la derivación.	SI	0	
8.- fotografía del inmueble a color (no google).	SI	1	
9.- Comprobante de pago por inspección para la derivación.	SI	1	
10.- Contrato de arrendamiento (en caso comercial)	SI	1	
11.- Firma carta compromiso.	SI	1	
La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al petitionerario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes.	SI	1	- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Escritura pública que acredite la propiedad a favor del petitionerario.	SI	1	- Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.
4.- Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
5.- Identificación oficial vigente del representante legal y en su caso, carta poder simple dirigido al Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM) con copia de las identificaciones del otorgante, quien acepta el poder y de los testigos en caso de no ser el titular quien realice el trámite.	SI	1	

6.- Comprobante de pago de agua del bimestre. (No tener adeudo por los derechos de agua potable y drenaje la cuenta deberá estar al corriente).	SI	1	
7.- Oficio dirigido al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), en donde el representante legal autoriza la derivación.	SI	0	
8.- fotografía del inmueble a color (no google).	SI	1	
9.- Comprobante de pago por inspección para la derivación.	SI	1	
10.- Contrato de arrendamiento (en caso comercial)	SI	1	
11.- Firma carta compromiso.	SI	1	
La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Escritura pública que acredite la propiedad a favor de la institución pública.	SI	1	- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	- Numerales 1.2, 1.2.1 y 1.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.
5.- Oficio de habilitación en donde se designar a uno o varios servidores públicos de su adscripción, a efecto de realizar a favor de éstas, el trámite administrativo correspondiente, el cual deberá contener las siguientes especificaciones: a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. b) Domicilio de la Entidad Pública. c) Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública. d) Nombre del servidor público habilitado, quien deberá estar adscrito a la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública, correspondiente. e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión. f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original. g) Dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. h) Señalar las facultades que se le otorgan al servidor público habilitado, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran. En los casos en que el habilitado deje de prestar sus servicios en la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública correspondiente, ésta le deberá solicitar le sea devuelto el oficio de habilitación para realizar su	SI	0	

Graciela

cancelación, en caso contrario la autoridad fiscal no se hará responsable del mal uso que se le dé a dicho documento	SI	1	
4.- Identificación oficial vigente del servidor público.	SI	1	
6.- Comprobante de pago de agua del bimestre. (No tener adeudo por los derechos de agua potable y drenaje la cuenta deberá estar al corriente).	SI	1	
8.- fotografía del inmueble a color (no google).	SI	1	
9.- Comprobante de pago por inspección para la derivación.	SI	1	
10.- Contrato de arrendamiento (en caso comercial)	SI	1	
11.- Firma carta compromiso.	SI	1	

La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. El usuario del servicio solicita orientación del trámite a realizar.
2. El Departamento de Liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México OPDM proporciona orientación al usuario del servicio para la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable (Entrega solicitud de servicio e informa requisitos solicitados).
3. El usuario del servicio presenta al Departamento de Liquidaciones del OPDM la solicitud para la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable, así como los requisitos solicitados.
4. El departamento de Liquidaciones del OPDM, recibe del usuario del servicio la solicitud para la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable y los documentos solicitados.
5. El departamento de Liquidaciones del OPDM, analiza la solicitud y los requisitos solicitados. Determina: ¿La solicitud y los requisitos presentados están completos?
6. En caso de no estar completos los requisitos solicitados, El departamento de Liquidaciones del OPDM, México informa al usuario del servicio la omisión, devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
7. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, el departamento de Liquidaciones del OPDM solicitado e integrando el expediente, asignándole número de control; emite la Orden de pago o Línea de captura, para el cobro de los aprovechamientos establecido en el numeral 7 inciso b), publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023, y lo entrega al usuario del servicio para que lo presente ante la área de cajas responsable del cobro.
8. El usuario del servicio recibe la Orden de pago o Línea de captura, acude al área de cajas responsable del cobro y realiza el pago correspondiente (Si el usuario decide hacer el pago en las sucursales de los bancos Banamex, Bancomer, Banco Azteca, Santander, Scotiabank o Banorte el usuario se tiene que esperar hasta que el banco acredite dicho pago al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México)
9. El área de cajas responsable del cobro una vez realizado el cobro de los aprovechamientos establecido en el numeral 7 inciso b), publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023, entrega al usuario del servicio el recibo de pago.
10. El usuario del servicio acude al Departamento de Liquidaciones del OPDM y entrega el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro.
11. El Departamento de Liquidaciones del OPDM, recibe el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro y procede al inicio del trámite de la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable e integrando el expediente, asignándole número de control para la Autorización de Derivación de

C. Guevarra

Toma de Agua Potable, se informa al usuario que acuda al departamento de Inspecciones agenda la fecha para su inspección y espera al día de la inspección para que el Departamento de Inspecciones de la respuesta.

12. El usuario del servicio después de que se efectuó la inspección en el dicho domicilio, por parte del Departamento de inspecciones y por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica OPDM se presenta al Departamento de Liquidaciones del OPDM y continúa con el trámite de la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable.

13. En caso de no procede la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable, el Departamento de Liquidaciones del OPDM, informa al usuario del servicio el motivo por que no procede y se dejará a salvo el derecho del usuario del servicio para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.

14. En caso de si procede la Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable, y cumplir con los requisitos establecidos, el Departamento de Liquidaciones del OPDM procede emite la Orden de pago o Línea de captura, para el cobro de la derivación establecido en el artículo 134 del decreto Número 227.- Por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de diciembre de 2023, para el cobro de los productos establecido en el numeral 2 inciso a) publicado en Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2 de fecha 15 de diciembre de 2023 y Aprovechamientos numeral 6 y 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de diciembre de 2023 y lo entrega al usuario del servicio para que lo presente ante la área de cajas responsable del cobro.

15. El usuario del servicio recibe la Orden de pago o Línea de captura, acude al área de cajas responsable del cobro y realiza el pago correspondiente (Si el usuario decide hacer el pago en las sucursales de los bancos Banamex, Bancomer, Banco Azteca, Santander, Scotiabank o Banorte el usuario se tiene que esperar hasta que el banco acredite dicho pago al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México).

16. El área de cajas responsable del cobro una vez realizado el cobro de la derivación entrega al usuario del servicio el recibo de pago.

17. El usuario del servicio acude al Departamento de Liquidaciones del OPDM y entrega el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro.

18. El Departamento de Liquidaciones del OPDM, recibe el recibo de pago emitido por el área de cajas responsable del cobro e informa al usuario en cuanto días hábiles debe espera para la instalación de los servicios.

17. El usuario espera en su domicilio al personal del Departamento de Inspecciones para llevar a cabo la instalación de los servicios correspondientes y se da por terminado el trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

10 días hábiles cumpliendo con los requisitos.

COSTO:

Por la derivación:
\$3,213.67

Precios públicos por venta e instalación del medidor:
- Servicio doméstico 13mm \$2,502.48
- No doméstico 13mm \$3,747.03
- No doméstico 19mm \$5,088.36
- No doméstico 26mm \$8,621.86
- No doméstico 39mm \$26,092.46
- No doméstico 5mm \$35,898.83

Fundamento Jurídico:

Artículo 134 del decreto Número 227.- Por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de diciembre de 2023.

Numeral 2 inciso a) Productos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2024, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz número 48 volumen 2, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Spence

	- No doméstico 64mm \$53,499.57 - No doméstico 75mm \$71,100.31 - No doméstico 100mm \$71,797.67 - No doméstico 150mm \$107,696.50 - No doméstico 200mm \$143,595.34 • TODOS LOS COSTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS (INCLUYEN IVA).		Aprovechamientos numerales 6 y 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de diciembre de 2023. Artículo 1 y 12 de la Ley del Impuesto al valor agregado.							
	FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54700. Benito Juárez No. 25, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		Sucursales de los bancos Banamex, Bancomer, Banco Azteca, Santander, Scotiabank o Banorte								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		En caso de que el resultado de la visita de inspección sea no factible no procederá la autorización de la derivación.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A								

DEPENDENCIA U ORGANISMO: 14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,				Departamento de Liquidaciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Reneé A. Rodríguez Yáñez					
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio			NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	57 14 32 41		1106	N/A	gustavo.lopezz@opdm.gob.mx fmireya.vagasd@opdm.gob.mx febe.pacheco@opdm.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec						

C. P. 54000

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arq. José Eduardo Cisneros Valencia			
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	25	
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México	
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	55	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	57 14 32 41		1503	N/A	rafael.flores@opdm.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es para uso doméstico o comercial?				
RESPUESTA:	El usuario deberá indicar el uso que se le a dar a la derivación solicitada.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ya cuenta con toma general, me proporciona el número de cuanta y/o predio?				
RESPUESTA:	El usuario deberá proporcionar el número de cuenta y predio que viene en la Boleta de Agua.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuenta con autorización del propietario donde permite la instalación de la derivación?				
RESPUESTA:	El usuario deberá proporcionar Carta de autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y copia de documento oficial comprobatorio de su identidad (INE vigente), y de compromiso del titular de la toma principal como obligado solidario.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
19520 Inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales deshabitados					

CPDM

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Gustavo López Zamora Departamento de Liquidaciones	 Mtro. René A. Rodríguez Yánez Director General del OPDM	12 / febrero /2024.

